



**Informe sobre el acondicionamiento y equipamiento de los espacios ocupados como bodegas distritales destinadas para el almacenamiento de las papeletas, demás documentación y materiales del Proceso de Revocación de Mandato.**

**Abril de 2022**



## Índice

	<b>Página</b>
Glosario.....	3
Presentación .....	4
I.Marco legal .....	6
II. Objetivo general .....	7
III. Aspectos generales.....	8
IV. Actividades previas .....	10
V. Espacio destinado para las bodegas electorales .....	12
VI. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas electorales .....	13
VII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas electorales.....	15
VIII. Equipamiento del espacio requerido para las bodegas electorales .....	17
IX. Implementación del protocolo sanitario durante la verificación de las bodegas electorales, derivado de la pandemia del COVID-19.....	19
X. Líneas de acción .....	21
XI. Conclusiones.....	22

## Glosario

<b>Bodegas Electorales:</b>	Espacios físicos dentro de un inmueble destinado para el resguardo de la documentación electoral y/o de los materiales electorales
<b>CD:</b>	Consejo Distrital
<b>CG:</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CL</b>	Consejo Local
<b>COTSPEL:</b>	Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022
<b>COVID-19:</b>	Pandemia del virus SARS-CoV-2
<b>CPEUM:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Guía</b>	Guía para determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales de la Revocación de Mandato
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JDE:</b>	Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
<b>JLE:</b>	Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
<b>LFRM:</b>	Ley Federal de Revocación de Mandato
<b>LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Manual</b>	Manual Operativo de Revocación de Mandato, en Materia de Organización Electoral
<b>Plan Integral y Calendario:</b>	Plan Integral y Calendario de la Revocación de Mandato 2022
<b>RE:</b>	Reglamento de Elecciones
<b>RINE:</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>RM:</b>	Revocación de Mandato
<b>SCJN:</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación

## Presentación

El pasado 20 de diciembre de 2019 se publicó en el DOF la reforma al Artículo 35 de la CPEUM, por la que se adicionó la fracción *IX. Participar en los procesos de revocación de mandato, como derecho de la ciudadanía*, asimismo, se estableció que el INE tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación conforme al párrafo 5° del mismo artículo y al 4 párrafo 2 de la LFRM. En ese sentido, al Consejo General del INE le corresponde realizar el cómputo total y hacer la declaratoria de resultados.

Mediante el Acuerdo INE/CG1444/2021, el Consejo General aprobó el 27 de agosto de 2021, los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos.

Posteriormente, el 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expidió la LFRM. Por ello, el 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos, estableciéndose que una vez que se promulgara la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 de la Constitución, todas las disposiciones de los Lineamientos que se opusieran quedarían sin efectos.

Así también, el 10 de noviembre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1646/2021, acató la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados modificando los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato y su anexo técnico.

Por otra parte, el 20 de octubre de 2021 el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1614/2021 aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022. Asimismo, el 23 de noviembre, mediante Oficio No. INE/SE/3010/2021, se notificaron los cambios solicitados por las unidades responsables en sus actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.

Asimismo, el Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, en materia de Organización Electoral aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (COTSPEL) el 15 de diciembre de 2021, establece a través de su Artículo 14, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) coordinará y supervisará, a través de las vocalías de organización electoral de las JLE y JDE, el desarrollo y cumplimiento oportuno de las actividades de

acondicionamiento y equipamiento, así como las medidas de seguridad de las bodegas electorales.

El presente informe da cuenta de los resultados obtenidos por los órganos desconcentrados para asegurar que los espacios destinados para operar como bodegas de documentación y materiales del Proceso de Revocación de Mandato, hayan contado con todas las características determinadas en la normatividad para dotar de funcionalidad y seguridad dichos espacios. Los apartados que se describen y que refieren las actividades desarrolladas por las y los integrantes de los órganos desconcentrados son Actividades previas, Espacio destinado para las bodegas electorales, Medidas de seguridad implementadas, Acondicionamiento de los espacios y la Implementación del Protocolo Sanitario.

## I. Marco legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos; 41, Fracción V, Apartado B y 35, Fracción IX, numeral 5o.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 29, 30 y 31; 32 numeral 1, inciso a), 33 y 56, párrafo 1, inciso a); 216, inciso d) y 268, párrafos 1 y 2, inciso a).
- **Reglamento de Elecciones.** Artículos 166, 167 párrafo 1 y 172; así como el Anexo 5 del mismo Reglamento.
- **Ley Federal de Revocación de Mandato.** Artículo 4, 5, 27, 28, 29 y 37.
- **Reglamento Interior del INE.** Artículos 41, párrafo 2, inciso (h; 47, párrafo 1, incisos a), b), c) y d); 57, párrafo 1, inciso l) y 60 párrafo 1, inciso J).
- **Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024,** aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 27 de agosto de 2021, mismos que fueron modificados por acuerdos INE/CG1566/2021 e INE/CG1646/2021, con motivo de la publicación de la LFRM, y derivado de la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados, respectivamente.
- **Plan Integral y Calendario de la Revocación de Mandato 2022,** aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 20 de octubre de 2021.
- **Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, Artículos 12 al 15,** aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 el 15 de diciembre de 2021.

## II. Objetivo general

- ◆ Informar a las Instancias superiores, las condiciones de espacio y funcionalidad de las bodegas electorales en las JDE del INE, que resguardaron la documentación y los materiales del Proceso de Revocación de Mandato 2022.

## III. Objetivos específicos

- ◆ Informar sobre las características de los espacios determinados por los CD para ser destinados como bodegas de documentación y materiales.
- ◆ Hacer del conocimiento de las autoridades superiores, las condiciones de equipamiento y acondicionamiento; así como los mecanismos de operación y medidas de seguridad para el almacenamiento de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales.
- ◆ Informar de las acciones realizadas por las y los integrantes de los órganos desconcentrados para garantizar que los lugares para el resguardo de la documentación y los materiales, para el Proceso de Revocación de Mandato, contaron con el espacio necesario, así como con el equipamiento y las medidas de seguridad.

## IV. Aspectos generales

Con la finalidad de conocer las condiciones en que se encuentran los espacios propuestos para ser ocupados por las bodegas destinadas para almacenar las papeletas, demás documentación y, en su caso, materiales del Proceso de Revocación de Mandato (RM), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), elaboró la Guía para determinar los lugares que ocuparon las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022, la cual fue distribuida a los órganos desconcentrados a través de la Circular INE/DEOE/0012/2022 de fecha 21 de enero de 2022, la cual se acompañó de un instrumento para recopilar información denominado Anexo 1\_BD\_Bodegas Electorales RM 2022 en formato de hoja de cálculo.

De conformidad con lo que establece el Manual Operativo de Revocación de Mandato en su Artículo 12, corresponde a cada CD del INE, determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales de la RM.

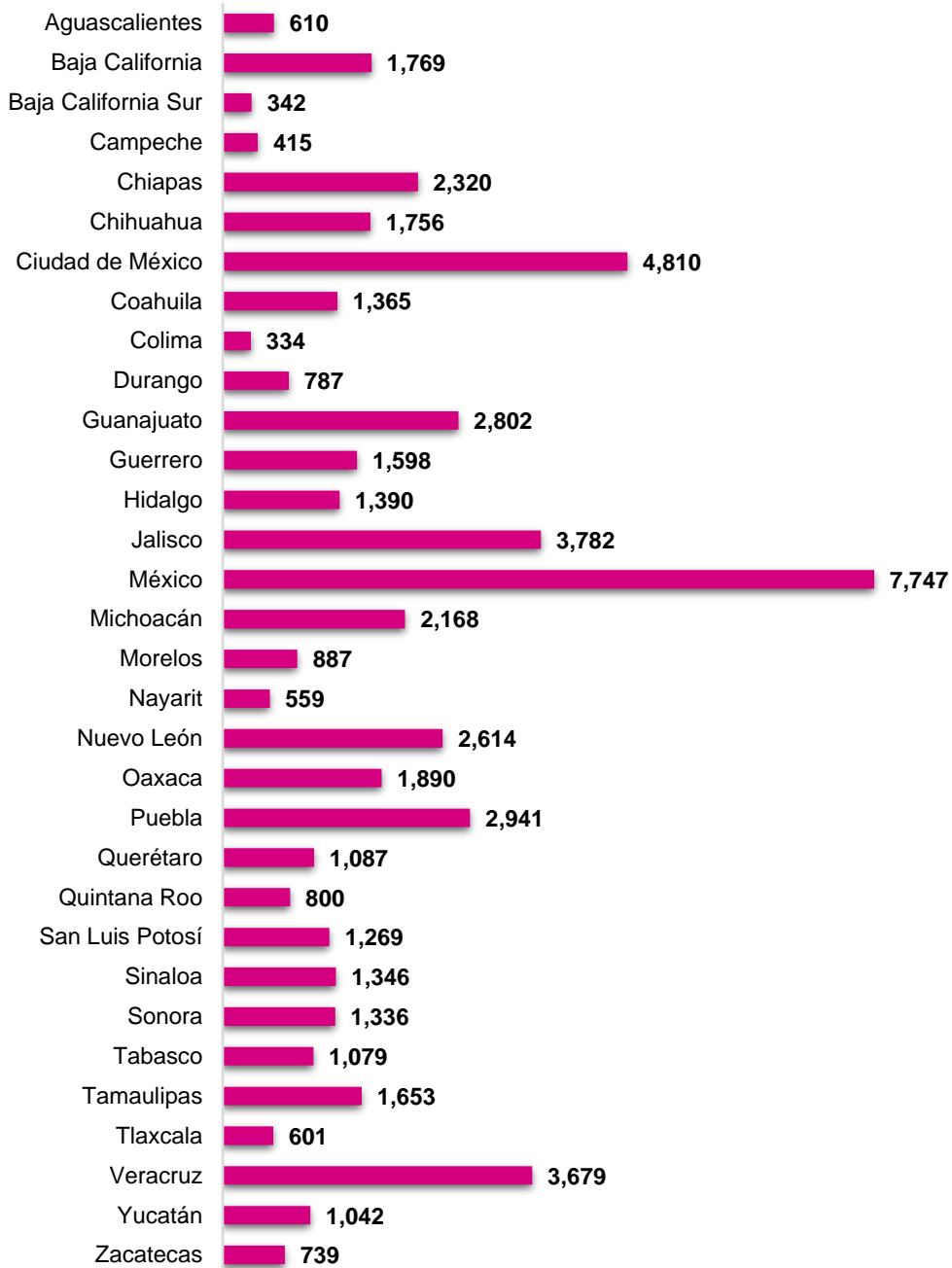
En ese sentido, establece que la presidencia de cada CD del Instituto será la responsable de las bodegas electorales, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

Por otro lado, el desarrollo de las actividades del Proceso de Revocación de Mandato se sustenta en el Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato 2022 aprobado por el Consejo General el 20 de octubre de 2021, el cual constituye la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guían las actividades a desarrollar. Para este proceso consultivo la Jornada de votación se efectuó el 10 de abril de 2022.

En concordancia con lo anterior, los CD aprobaron mediante Acuerdo la instalación 57,517 casillas en los 300 distritos federales del país, lo que representa el mismo número de paquetes con la documentación del Proceso de Revocación de Mandato a resguardar.



**Gráfica 1**  
**Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Número de casillas aprobadas por Entidad**



Fuente: Información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas para el Proceso de Revocación de Mandato, Red-INE, Concentrado Nacional de Ubicación de Casillas aprobadas por los Consejos Distritales. [consultado el 30 de marzo de 2022]

## V. Actividades previas

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 del *Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, en materia de Organización Electoral*, los CD determinaron entre el 20 y 26 de enero de 2022, los espacios y/o lugares para el resguardo de la documentación y materiales del Proceso de Revocación de Mandato, verificando que contaran con las condiciones para garantizar la seguridad de la documentación, especialmente de las papeletas y de los paquetes del Proceso de Revocación de Mandato, mismos que fueron formalizados mediante la aprobación por los CD en las fechas que se relacionan en el Cuadro 1.

En ese sentido, las y los integrantes de los CD observaron la idoneidad de los espacios, en congruencia con las estimaciones de áreas y volumen requeridos; 297 juntas distritales consideraron los lugares que funcionaron como bodegas utilizadas durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021, ya que cumplen con las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas para las actividades de los cómputos distritales. En los casos de las JDE 01 de Baja California Sur, 10 de Jalisco y 09 de Guerrero, no fue posible ocupar las bodegas señaladas ya que informaron una reciente reubicación de las sedes distritales.

Posteriormente, en sesión de los CD del INE las y los integrantes aprobaron los acuerdos mediante los cuales se determinaron y asignaron los espacios destinados para bodegas de la documentación y los materiales, en las siguientes fechas:

**Cuadro 1**  
**Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Fecha y tipo de sesiones de los consejos distritales en que se aprobó la determinación de los lugares destinados para bodegas de la documentación y los materiales**

Entidades	Fecha de la sesión	Tipo de sesión
Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Veracruz, así como Baja California 01 al 06 y 08 y Ciudad de México 01 a 05 y 07 a 23	27 de enero de 2022	Ordinaria
Baja California 07	29 de enero de 2022	Extraordinaria

**Cuadro 1**  
**Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Fecha y tipo de sesiones de los consejos distritales en que se aprobó la determinación de los lugares destinados para bodegas de la documentación y los materiales**

Entidades	Fecha de la sesión	Tipo de sesión
Ciudad de México 06 y 24 y Durango	4 de febrero de 2022	Extraordinaria
Zacatecas	7 de febrero de 2022	Extraordinaria

Fuente: Sistemas de la RedINE, Sistema de Sesiones de Consejo para Revocación de Mandato, reportes de orden del día e Informes estatales de las entidades en respuesta a la Circular INE/DEOE/0012/2022 [Consultado el 20 de marzo de 2022].

Asimismo, de conformidad con la *Guía para determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022*, las Vocalías de Organización Electoral de las juntas locales y distritales asumieron las siguientes responsabilidades:

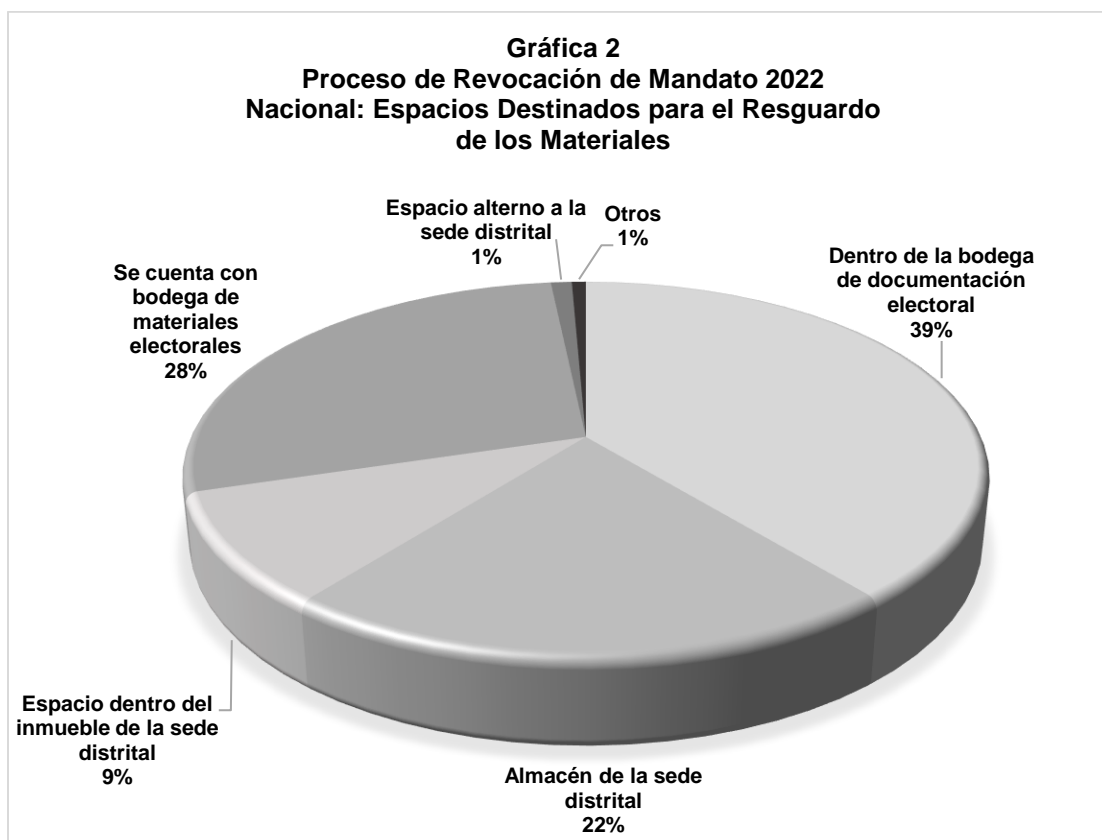
La Vocalía de Organización Electoral de la JLE, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva, fue la responsable de coordinar a los distritos de su Entidad, para que se realizaran los trabajos señalados en dicha Guía, así como recibir de las JDE los informes de avance y finales, de acondicionamiento a más tardar el 10 de febrero, y elaborar los propios con información a nivel estatal hasta el 24 de marzo, para remitirlos a la DEOE a más tardar el 25 de marzo.

La Vocalía de Organización Electoral de la JDE, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva, fue la responsable de verificar y determinar, entre el 20 y 26 de enero, los espacios ocupados por las bodegas electorales para el resguardo de las papeletas, los paquetes y, en su caso, los materiales del Proceso de Revocación de Mandato, corroborando que dichos espacios cumplieran con las condiciones necesarias de equipamiento y acondicionamiento; así como mecanismos de operación y medidas de seguridad determinadas en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, con la finalidad de evitar el uso no permitido o, en su caso, la exposición a un daño o deterioro irreparable que pudiera poner en riesgo el ejercicio de opinión de la ciudadanía. De las acciones efectuadas remitieron sus informes de avance y finales a la respectiva JLE, a más tardar el 10 de febrero.

## VI. Espacio destinado para las bodegas electorales

Para el Proceso de Revocación de Mandato, las 300 JDE del INE informaron que, al interior de sus instalaciones, cuentan con los espacios adecuados para el resguardo de las papeletas, considerando el peso, volumen y número de paquetes. Para el caso de la demás documentación y materiales, los órganos subdelegacionales indicaron que cuentan con bodegas de materiales y en algunos casos se tienen otros espacios que acondicionan para tal efecto.

Los espacios destinados para el resguardo del material y demás documentación diferente a las papeletas del Proceso de Revocación de Mandato, corresponden a:



Fuente: Informes y Anexos 1 estatales de las entidades en respuesta a la Circular INE/DEOE/0012/2022 [Consultados el 30 de marzo de 2022].

Como puede observarse 3 juntas distritales ejecutivas (1%) que corresponden a la 03 de Morelos, 05 de Tabasco y 02 de Tamaulipas indicaron que, debido a la falta de espacio para el material electoral, ocuparon un espacio alternativo a la sede distrital.

Los espacios reportados como “Otros” se refieren a la ocupación de una parte de los estacionamientos.

Asimismo, en atención a lo establecido en la *Guía para determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022*, las presidencias de los 300 CD presentaron el 7 de febrero de 2022 a las y los integrantes de dichos órganos colegiados en sesión extraordinaria, un Informe sobre el avance de las condiciones de equipamiento, medidas de seguridad y mecanismos de operación de las bodegas de los órganos distritales.

## **VII. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas electorales**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 5 del RE, en el Manual Operativo de RM y la *Guía para determinar los lugares que ocuparon las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022*, en el mes de enero, y una vez que, en el marco de la destrucción de la documentación, se entregó a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, la utilizada el Pasado Proceso Electoral 2020-2021 y de la Consulta Popular 2021, los CD procedieron a realizar la verificación del espacio físico de cada bodega electoral.

Al mismo tiempo, se consideraron los trabajos preventivos y/o correctivos para mantener los espacios de las bodegas electorales en condiciones, para garantizar la seguridad y el resguardo de la documentación y los materiales electorales.

Derivado de la revisión por parte de los CD del INE a las bodegas electorales, se informa que en su gran mayoría las bodegas electorales, cuentan con una ubicación apropiada para reducir los riesgos de algún incidente, de tal manera que se tuvo previsto que cumplieran con los siguientes aspectos:

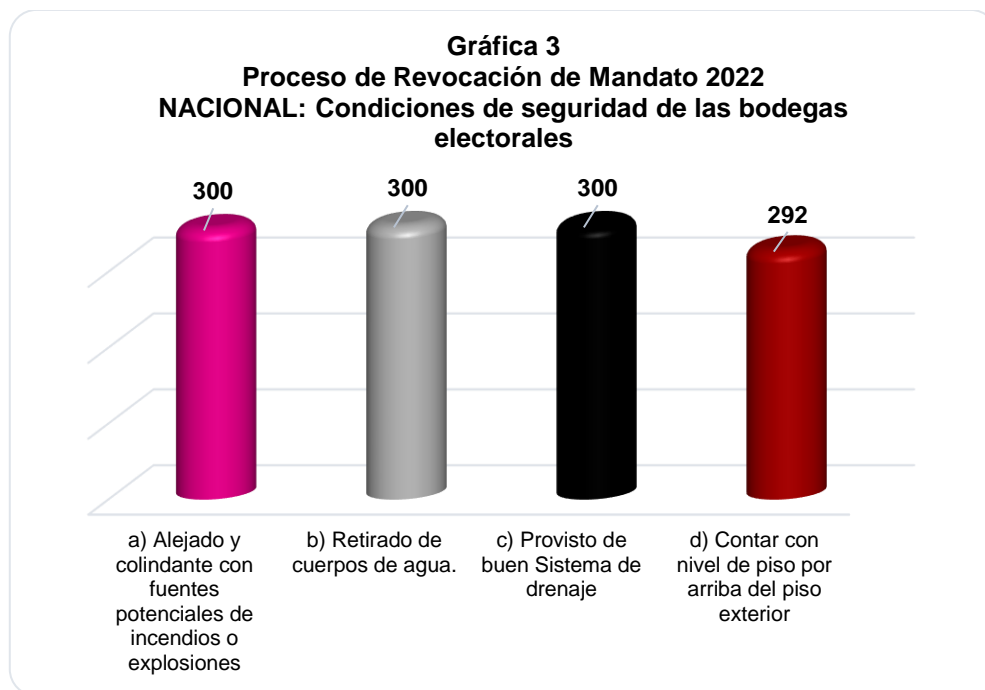
- a) Estuvieron alejadas y evitaron colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estuvieron retiradas de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estuvieron provistas de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contaron con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que redujo riesgos en caso de inundación.

Es importante mencionar que, en el CD 11 de Nuevo León, se observó que “Una estación de carburación (gasera) se encuentra ubicada 150 m de distancia de la sede distrital”. Sin embargo, la documentación y material del Proceso de Revocación de Mandato no presenta riesgo.

En los siguientes casos, se observó lo siguiente:

Las bodegas electorales de 8 sedes distritales, 02 de Aguascalientes, 04 de Chihuahua, 06 de Guanajuato, 02 de Hidalgo, 02 de Puebla, 02 de Querétaro y 01 y 05 de San Luis Potosí, es decir el 2.67% del total, no contaron con un nivel de piso por arriba del piso exterior, sin embargo, es importante mencionar que, en todos estos casos, la documentación y material electoral se colocó en tarimas, anaqueles o estantes, evitando que dicha documentación y materiales queden en el piso. De estos casos el Distrito 06 de Guanajuato manifestó contar con “una barrera de concreto a buena altura entre el interior y el exterior”.

En la siguiente gráfica se muestran las condiciones de seguridad de las bodegas electorales con las que contaron los 300 CD:



Fuente: Informes y Anexos 1 estatales de las entidades en respuesta a la Circular INE/DEOE/0012/2022 [Consultado el 30 de marzo de 2022].

Asimismo, en cumplimiento al inciso a) del párrafo 2 del Artículo 167 del RE, y como parte de las medidas de seguridad en la operación de las bodegas, los 300 órganos desconcentrados del INE, aprobaron durante la primera semana de febrero de 2022, al

personal que puede acceder a las bodegas electorales, durante la ejecución de las diversas actividades que se realizan durante el proceso de Revocación de Mandato.

## **VIII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas electorales**

Durante la revisión física a los lugares considerados para ubicar las bodegas electorales, los integrantes de los CD con base en lo determinado en la *Guía para determinar los lugares que ocuparon las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022*, así como en el Manual Operativo de RM y en el Anexo 5 del RE, observaron las condiciones de los siguientes elementos.

- a) *Instalaciones eléctricas*: Notificaron que estuvieran dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada; que todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Se verificó que se encuentran debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones de agua.
- c) *Drenaje pluvial*: Este libre de obstrucciones, para evitar la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Revisaron el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, y del drenaje.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios están en buen estado y las ventanas se sellaron.
- f) *Muros*: Están pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Se revisó el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. Los espacios destinados para el resguardo de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato contaron con un solo acceso.
- h) *Pisos*: Se revisó el estado en que se encuentra el piso y no tuviera con grietas.

En ese sentido, se detectó que, en cuanto a Drenaje pluvial, Instalaciones sanitarias, Ventanas y Pisos en las bodegas electorales, no se reportó alguna necesidad por parte de los CD, y solo las bodegas de tres JDE; Coahuila 04 y 07, así como México 02, lo que equivale al 1%, es decir, un porcentaje menor de bodegas no cumplía con el acondicionamiento solicitado, sin embargo, se informó que inmediatamente se iniciaría

con la gestión para su reparación o adecuación lo antes posible. Los rubros en los que se observaron situaciones por resolver fueron:

En lo que respecta a instalaciones eléctricas, tres JDE 02 de la Ciudad de México y 02 y 06 de Hidalgo, lo que equivale al 1% del total de las bodegas, reportaron que no cumplían con esa medida, refieren en sus informes y en el Anexo 1 que solo se trata de reparaciones menores, que fueron realizadas una vez que les fue radicado el recurso.

En cuatro bodegas electorales; 02 de Hidalgo, 33 de México, 01 de San Luis Potosí y 04 de Sinaloa; lo que equivale al 1.33%, la respuesta fue en el sentido de que los techos no se encontraban debidamente impermeabilizados, no obstante, en el caso de la JDE 02 de Hidalgo, se reportó que el techo era de lámina y que se encontraba en buen estado, en los otros tres las impermeabilizaciones de los techos se realizaron una vez que se indicó a los propietarios de los inmuebles dicha necesidad.

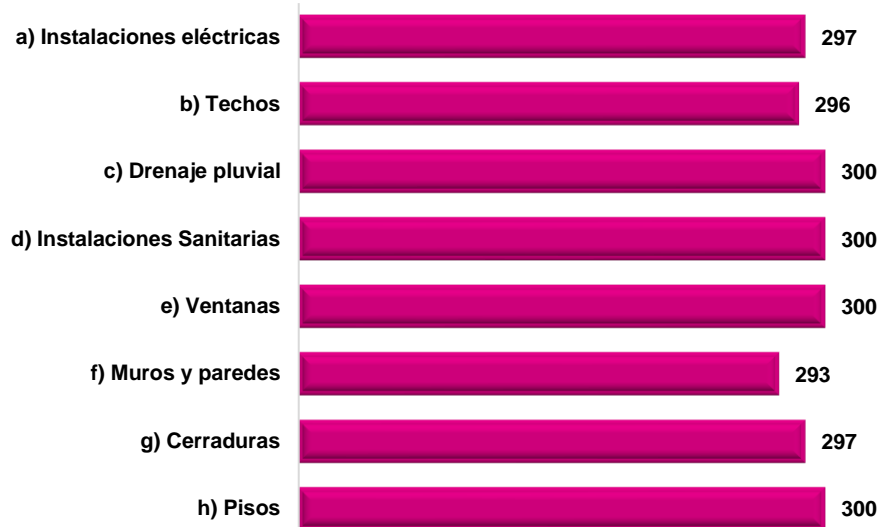
En el caso de muros y paredes pintados y libres de humedad, en 7 bodegas electorales correspondientes a las JDE 07 de Guanajuato, 11 de Michoacán, 08 de Oaxaca, 01 y 02 de Puebla, 01 de San Luis Potosí y 05 de Sinaloa, se reportó que se debían reparar los muros y/o pintar, lo que representa el 2.33%, sin embargo, una vez que se radicaron recursos se procedió a reparar y pintar los muros y paredes.

Respecto a que Cerraduras, chapas y candados tengan un buen funcionamiento, en 3 bodegas electorales de las JDE 07 de Guanajuato, 10 de Puebla y 08 de Tamaulipas, es decir en el 1%, se informó que las chapas tendrían que ser cambiadas, lo que se llevó a cabo una vez que se tuvieron los recursos solicitados, esto con la intención de que las bodegas tuvieran mayor seguridad.

En la siguiente gráfica se visualizan los resultados de la verificación sobre los elementos de acondicionamiento y funcionamiento de las bodegas electorales:



**Gráfica 4**  
**Proceso de Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Bodegas electorales que no requirieron acondicionamiento, por rubro**



Fuente: Informes y Anexos 1 estatales de las entidades en respuesta a la Circular INE/DEOE/0012/2022 [Consultado el 20 de marzo de 2022].

## IX. Equipamiento del espacio requerido para las bodegas electorales

En cuanto al equipamiento que consiste en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales que garanticen la seguridad de la documentación y los materiales para la Revocación de Mandato, los CD constataron que las bodegas electorales se encuentran debidamente equipadas.

En ese sentido, en cumplimiento al Anexo 5 del RE en el Apartado 2 denominado *Equipamiento*, y a los *Lineamientos* respectivos, está garantizado que los espacios que se destinaron como bodegas de documentación y materiales, cuentan con los siguientes elementos:

a) Tarimas: Se revisó que se contara con estos elementos para evitar exponer la documentación y materiales a la humedad o derrame de líquidos.

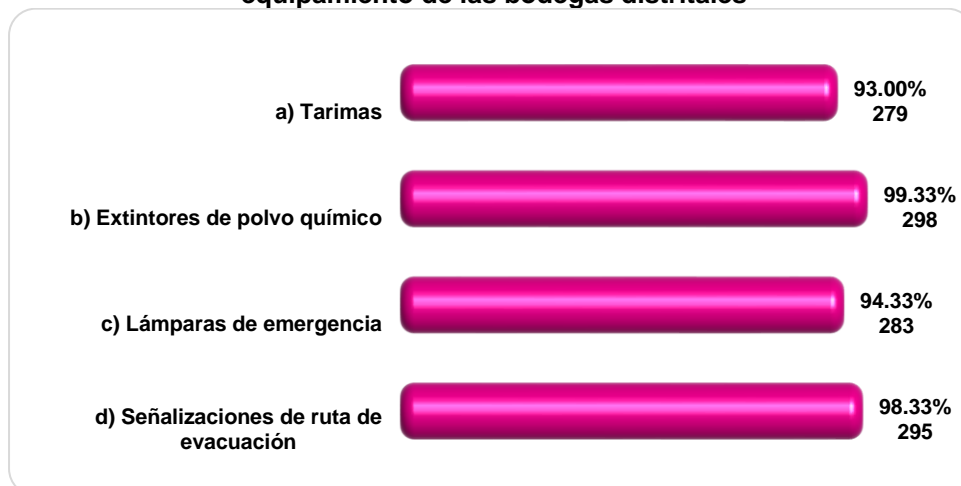
b) Extintor: Ubicado al interior de la bodega y se verificó la vigencia de la carga.

c) Lámpara de emergencia: Permanentemente conectada a la corriente eléctrica para garantizar su carga.

d) Señalizaciones: Colocadas en la Ruta de Evacuación, de No Fumar y en delimitación de áreas.

Cabe señalar que, derivado del análisis de la información proporcionada por las JDE, respecto al mobiliario y equipamiento necesario de las bodegas para la Revocación de Mandato, de las existentes en cada una de las 300 juntas distritales del país, se reportó que en 279 casos (93.00%) se cuenta con *Tarimas*; en 298 (99.33%) los *Extintores de polvo químico* se encontraban en óptimas condiciones; mientras que en 283 (94.33%) se contaba con *Lámparas de emergencia* y; en 295 (98.33%) con *Señalizaciones de ruta de evacuación*. En la Gráfica 5 se observa el número de bodegas que cumplen con cada uno de estos aspectos.

**Gráfica 5**  
**Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Aspectos requeridos para el equipamiento de las bodegas distritales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

En los casos en los que no se contó con alguno/s de los artículos y/o requerimientos faltantes para el adecuado acondicionamiento de las bodegas, las JDE que se encontraron en ese supuesto, adoptaron las siguientes medidas correctivas para solventarlos:

- ◆ Extintores de polvo químico. En 2 bodegas, la de la 08 JDE de Nuevo León y de la 05 de Sinaloa que informaron no cumplir con dicho requerimiento, se realizó su mantenimiento y recarga, una vez que les fueron radicados los recursos.
- ◆ Lámparas de emergencia. De las 17 bodegas que reportaron negativo este aspecto, en 14 casos, que corresponden a las JDE 01, 05 y 06 de Chiapas; 06 de Chihuahua; 04 de Durango; 06, 07 y 10 de Jalisco; 01 y 04 de Oaxaca; 02 y 04 de

Sinaloa; 09 de Veracruz y 01 de Zacatecas, se realizaron las gestiones y se adquirieron los suministros entre los meses de febrero y marzo, en tanto que 2 órganos subdelegacionales Tabasco 02 y 06 consideraron el uso de lámparas de mano y en una, 03 de Oaxaca, se contempló contar con lámparas de emergencia recargables.

- ◆ Señalización de rutas de evacuación, no fumar y delimitación de áreas. En las 4 bodegas que reportaron no contar con ese elemento, y que se encuentran en las sedes de las JDE 05 de Chiapas y Sinaloa, y 08 de Guerrero y Jalisco, se reportó que se gestionó su adquisición y colocación antes de la recepción de los materiales y documentación del Proceso de Revocación de Mandato.

En el caso de las Tarimas, en las 21 bodegas que se reportó que no fueron requeridas, que corresponden a las JDE 02 de Aguascalientes; 02 de Campeche; 05 de Chiapas; 01 y 10 de la Ciudad de México; 07 y 08 de Guerrero; 10 de Jalisco; 07, 15, 22, 29, 31 y 34 de México, 01 y 06 de Michoacán; 01, 02 y 03 de Nayarit; 10 de Nuevo León y 03 de Oaxaca; obedeció a que la documentación será depositada en anaqueles y se cuenta con la suficiencia de estos.

Es importante señalar que en el caso de las JDE 01 de Baja California Sur, 10 de Jalisco y 09 de Guerrero, informaron que tuvieron una reciente reubicación de las sedes distritales, reportaron que las nuevas ubicaciones cumplen con las especificaciones de las medidas de seguridad y que los requerimientos de adecuaciones y equipamiento fueron atendidos de manera oportuna, para tener en óptimas condiciones los espacios para resguardar la documentación y materiales para el proceso de Revocación de Mandato.

## **X. Implementación del protocolo sanitario durante la verificación de las bodegas electorales, derivado de la pandemia del COVID-19**

El 13 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del virus SARS-COV2 en el mundo, derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo del INE dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio entre el personal del Instituto.

Con la finalidad de contar con las medidas preventivas y de actuación, para evitar la propagación de la pandemia producida por el COVID-19, mediante la implementación de las previsiones administrativas necesarias para dotar de certeza a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas para el cumplimiento de las actividades, se establecieron dos vertientes de actuación:

- a) Garantizar la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el Instituto.
- b) Asegurar las mejores condiciones de seguridad e higiene, en particular para su personal y la ciudadanía que acude a realizar trámites, así como en las instalaciones.

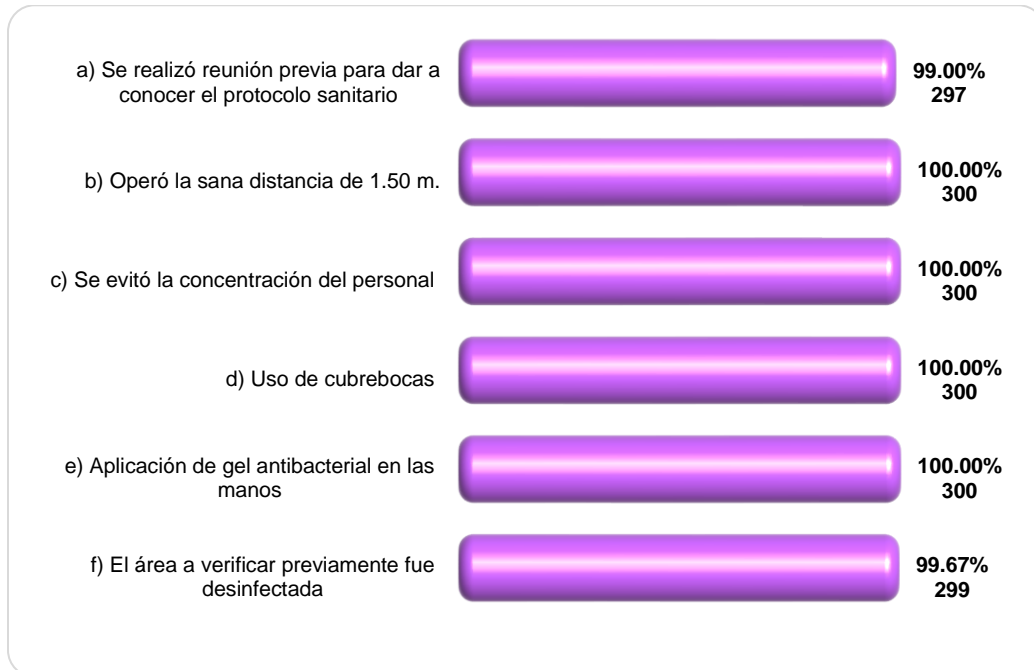
De conformidad con lo anterior, durante el desarrollo de las verificaciones del acondicionamiento y equipamiento de los espacios destinados a las bodegas electorales; se establecieron condiciones óptimas, que permitieron cumplir con las medidas necesarias para evitar el contagio por COVID-19, entre las que estuvieron: *la sana distancia, se evitó la concentración del personal que participó en la verificación, utilización de cubrebocas en todo momento, aplicación de gel antibacterial antes de entrar y al salir de la bodega, además el área de las Bodegas distritales fue previamente desinfectada.*

En ese sentido, derivado de la revisión de la información reportada por las juntas distritales, respecto al cumplimiento de las medidas sanitarias anteriores; de las 300 bodegas habilitadas en las 300 sedes distritales del país, se reportó que 297 (99%) cumplieron con todas las medidas sanitarias.

En tres casos (1%), en la 08 JDE de Baja California, 01 de Chihuahua y 07 de Sinaloa no realizaron la reunión previa para dar a conocer el protocolo sanitario, debido a que el personal participante ya había sido informado anteriormente sobre dicho protocolo y; por otra parte, en el caso de la 07 JDE de Michoacán, no se desinfectó previamente el área a verificar representando el 0.33%.

Lo anterior, garantizó que durante el desarrollo de la actividad no se reportara ningún caso con síntomas de contagio o registro positivo del virus del COVID-19, por lo que se cumplió con los procedimientos que establece el protocolo sanitario, como se refiere en la gráfica siguiente:

**Gráfica 6**  
**Revocación de Mandato 2022**  
**NACIONAL: Protocolo implementado en la verificación de las bodegas electorales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE.

En la gráfica anterior se muestran las medidas protocolarias implementadas durante la verificación de las bodegas electorales a nivel federal.

## XI. Líneas de acción

Una vez desocupadas las bodegas de documentación y materiales del Proceso de Revocación de Mandato, se verificarán las condiciones en que se encuentren dichos espacios con el fin de prever los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento, para los subsecuentes procesos electorales y de participación ciudadana.

Se mantendrá el seguimiento a las condiciones de las bodegas con el fin de prever que dichos espacios sufran un deterioro importante, con el fin de reducir costos para su habilitación en futuros procesos electorales y de participación ciudadana.

Se continuará fortaleciendo el trabajo en equipo entre las Vocalías Ejecutivas y de Organización Electoral de la Junta Local y sus homólogos distritales, con el fin de continuar desarrollando trabajos de calidad en los Procesos Electorales siguientes.

Mantener la coordinación entre las áreas centrales y los órganos desconcentrados para conocer que inmuebles son susceptibles para la ocupación de una sede alterna como espacio de almacenamiento.

## **XII. Conclusiones**

La mayoría de las JDE consideraron ubicar las bodegas de documentación y materiales en los mismos espacios considerados para el pasado proceso electoral cuya jornada se celebró el 6 de junio de 2021 y de la Consulta Popular que se realizó el 1 de agosto del mismo año, dado que para dichos procesos se realizaron adecuaciones y se complementó el equipamiento, por lo que dichos órganos distritales no formularon requerimientos de consideración.

Las juntas distritales que registraron faltantes en el acondicionamiento y equipamiento de sus bodegas fueron subsanadas en tiempo y forma, en algunos casos con recursos financieros solicitados a las áreas administrativas del Instituto y, en otros, con recursos propios de los órganos subdelegacionales; además de recursos materiales y financieros proporcionados por las delegaciones del Instituto.

Derivado del análisis y revisión de la información recibida de los órganos desconcentrados del Instituto, se concluye que las 300 bodegas habilitadas en las 300 sedes distritales del país se encuentran en condiciones óptimas para garantizar el resguardo y la seguridad de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales del Proceso de Revocación de Mandato.